

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10826 MURCIA

D.^a ANA ISABEL GONZÁLEZ PEINADO, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso necesario abreviado 396/2018 y N.I.G.: 30030 47 1 2018 0000733 se ha dictado en fecha 8/3/19 auto de declaración de concurso necesario del deudor Yole Servicios de Hostelería, S.L.U., cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle José Menéndez Ruiz, 2 de Librilla.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a Sociedad Multidisciplinar De Concursos, S.L.P., con domicilio postal en Avenida Jaime I, n.º 7, planta 2, de Murcia, CP 30008, teléfono 968 270100, y dirección electrónica jesusgarcia@economistas.org, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal:

<https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 8 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190013149-1